19-1020

Popayán,

No: 19-2-2024-001273
11/04/2024 9:23:10 a. m.

Señora
DIANA MILENA HERRERA GAITÁN
Coordinador (E)
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

ASUNTO: Solicitud de inicio proceso contractual

Cordial saludo.

Con la amable atención y el objetivo de que El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, continue prestando un servicio de calidad, la coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano del SENA Regional Cauca, solicita respetuosamente, el inicio de la gestión correspondiente, para el siguiente proceso contractual en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL	Prestación del servicio de salud oral integral nivel i ii y iii que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud oral imagenología e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Cauca.

ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO
1	Consulta Odontólogo General
2	Consulta Odontólogo Especialista
3	Consulta Urgencias
4	Control
5	Periapical y Coronal
6	Oclusal
7	Panorámica
8	Perfil
9	A.T.M.
10	Fotografía Clínica
11	5 fotos
12	Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil- modelos y 5 fotos)
13	Paquete Ortopedia (panorámica-perfil- modelos)
14	Obturación 1 superficie Amalgama

15	Superficie adicional
16	Obturación 1 superficie Resina
17	Superficie adicional
18	Colocación Pin Milimétrico
19	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)
20	Obturación una Superficie en lonomero
21	Superficie adicional
22	Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado
23	Frente estético por diente
24	Blanqueamiento Dental
25	Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
26	Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente
27	Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente
28	Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA
29	Apicectomia Dientes Uniradiculares
30	Apicectomia Dientes Birradiculares
31	Obturación via apical en Anteriores
32	Obturación via apical en Premolares
33	Biopulpectomia en anteriores y posteriores
34	Retratamiento Diente Uniradicular
35	Retratamiento Diente Birradicular
36	Retratamíento Diente Muftirradicular
37	Cirugía Apical
38	Sesión de Adaptación
39	Frenectomía
40	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales
41	Corona de Acero
42	Corona de Policarbonato
43	Exodoncia de Dientes Temporales
44	Pulpotomía
45	Sellante por Diente
46	Fluorización y/o Profilaxis
47	Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular
48	Cirugía Diente Incluido
49	Exodoncia Método Abierto
50	Exodoncia Semi- lncluidos
51	Excisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.
52	Capuchón Pericoronario
53	Ligadura de Diente con Alambre
54	Ventana Quirúrgica
55	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral
56	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3años)
57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta(incluye 3 controles post- entrega deTratamiento)

58	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o Removible
59	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5
60	Prótesis DentomucosoportadaO combinada más
61	Por cada pieza a reemplazar
62	Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de
63	Núcleo en Metal
64	Placa ,Neuromiorelajante
65	Temporalización
66	Modelo de Estudio
67	Incrustación en Metal
68	Tallado Selectivo
69	Rebase de Prótesis Dental Acrílica
70	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar
71	Reconstrucción de Muñón en lonomero
72	Férula Superior o Inferior por Cuadrante
73	Gingivectomia y Gingivoplastia por Cuadrante
74	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante
75	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante
76	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante
77	Injerto Oseo de 1 o más Paredes y/o Injerto
78	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical
79	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante
80	ORTODONCIA CORRECTIVA
81	Cuota Inicial
82	Segundo Pago
83	Tercer Pago
84	Cuarto Pago
85	Placas de Hawley
86	Plano Inclinado
87	Arco Lingual
88	Mantenedor de Espacio Removible
89	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral
90	Placa para Corrección de Habito
91	Botón de Nance
92	Placa de Hawley con o sin Aditamentos
93	Activador
94	Aparatos Extraorales
95	Spring a Liner
96	Placa Circunferencial con Banda Vestibular
97	Mentonera Mascara Facial
98	Traxion Extraoral
99	Quad Helix (Incluye Bandas)
100	Mascara Facial

101	Disyuntor Hirax	
102	Placa Eishler	
103	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador)	
104	Pistas Clase II y III	

Nota aclaratoria: La Resolución No.0824 de 2022 que modifica las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, clasifica a la regional Cauca como categoría D, permitiendo la contratación de servicios a tarifa SOAT vigente sin embargo existen procedimientos que no se encuentran incluidos en el tarifario SOAT que las entidades de salud ofertaran a tarifa propia.

Por la naturaleza del proceso este no cuenta con pre-cotizaciones toda vez que la regulación propia del sector salud y la Resolución No.0824 de 2022 determina el valor máximo a contratar los servicios de salud para la regional Cauca.

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá tener en cuenta que, para la prestación del servicio, todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** ya que la modalidad será por **suministro a monto agotable**. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda cantidad de servicios que se generen y realicen durante la ejecución de este, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados en cada ítem, según los requerimientos institucionales, debidamente autorizados por el equipo que labora en el Servicio Médico Asistencial del SENA, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.
5. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 de 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT para la vigencia 2024.

Por esta razón, la entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del manual tarifario SOAT vigente 2024 y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia, el más favorable para la Entidad.

En este sentido, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ha determinado el valor a monto agotable y conforme a la experiencia sobre la materia, el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** destinados a la atención de los 131 usuarios según requerimientos médicos para atención de consulta especializada de odontología, procedimientos, prótesis y exámenes de apoyo diagnostico en patologías orales justificados con la facturación del año inmediatamente anterior.

FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

12/09/2022	$4.365.176
29/09/2022	$902.619
5/10/2022	$4.311.166
19/10/2022	$4.396.775
5/12/2022	$1.411.100
29/12/2022	$664.440
29/12/2022	$12.696.003
30/04/2023	$7.120.819
30/06/2023	$1.997.232
30/06/2023	$2.874.556
30/06/2023	$770.694
31/07/2023	$2.697.814
1/08/2023	$2.373.434
24/10/2023	$2.992.640
24/10/2023	$308.025
31/12/2023	$64.366
TOTAL, FACTURADO 16 MESES	$ 49.946.859
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	$ 3.121.679

En este orden de ideas para 10 meses se justifica el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

El valor de este contrato está aprobado en la junta de servicio médico del 19 de diciembre de 2024, recalcando la urgencia o prioridad de esta contratación para la vigencia 2024.

CAPACIDAD: El proponente deberá contar con certificación de cámara de comercio donde se encuentre la actividad comercial de ubicada en la Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

86 actividades de atención de la salud humana
862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
8621 actividades de la práctica médica, sin internación
869 otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
8691 actividades de apoyo diagnóstico
8692 actividades de apoyo terapéutico
8699 otras actividades de atención de la salud humana

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA RELACIONADA: El oferente deberá contar mínimo con una IPS con capacidad instalada, con habilitación de la secretaria de salud departamental de la salud del Cauca, para la prestación de servicios de salud humana y la prestación de servicios de consultas especializadas y exámenes de apoyo diagnostico que oferta; la sede debe estar en el perímetro urbano del municipio de Popayán y deben cumplir

en el momento con la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad necesarios para la prestación de los servicios requeridos.

PLAZO:

El presente contrato deberá contar con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ADICIONES Y PRORROGAS:

En el caso de que se agote el presupuesto del presente contrato y de ser necesario según ordenes médicas de los beneficiarios, de existir presupuesto disponible se vería la posibilidad de adicionar el contrato en el valor necesario para culminar la atención requerida para los usuarios debido a sus patologías y prescripciones clínicas hasta el 31 de diciembre de 2024.

RIESGOS:

Existe la posibilidad de que los usuarios, por su edad sean limitados al accedo a los procedimientos quirúrgicos con ocasión de una eventual orden del ministerio de aislamiento, lo que generaría que el contrato no se pueda ejecutar según la planeación y la proyección de presupuesto que se ha hecho.

Falta de oportunidad en las citas para los beneficiarios e incumplimiento de los usuarios a las citas lo que haría que el plan proyectado para el contrato no se cumpla y genere baja ejecución de pagos del contrato.

PÓLIZAS Y GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, de conformidad a lo señalados en el artículo No.2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **A.** Garantía de cumplimiento, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.
- **B.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **C.** Calidad del servicio. con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

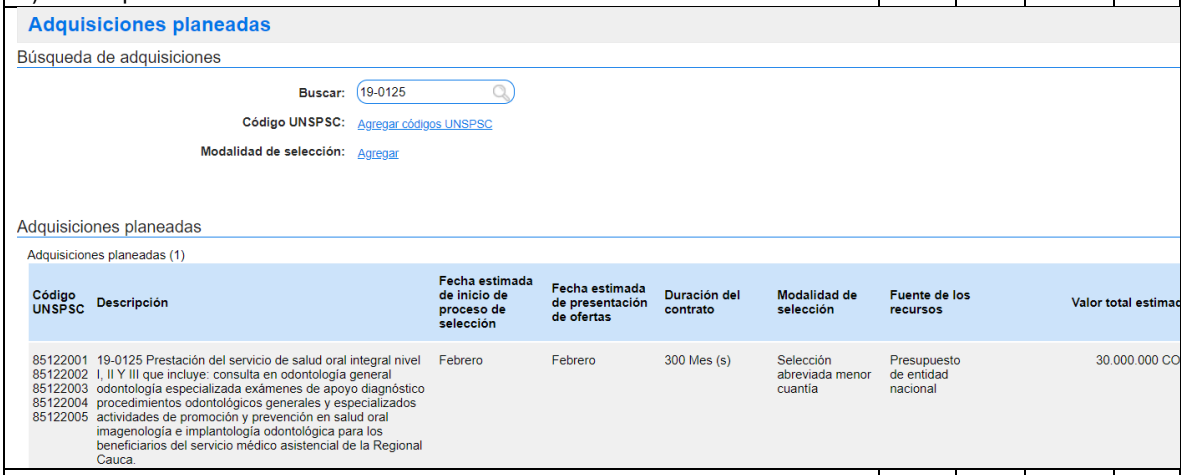
El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta para la vigencia 2024, en caso de no tenerla, deberá constituir a su costa la garantía única de Responsabilidad Civil Extra Contractual una vez formalizada la aceptación de oferta en los términos de la presente contratación, esta garantía estará sujeta a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 donde el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser

inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	SI	X	NO	



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0125

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimac
85122001 85122002 85122003 85122004 85122005	19-0125 Prestación del servicio de salud oral integral nivel I, II Y III que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud oral imagenología e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.	Febrero	Febrero	300 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 CO

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	SI		NO	X

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)

El Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial con lo referente a la necesidad para poder garantizar la prestación de los servicios del servicio médico asistencial durante la vigencia 2024, asumido mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Que el artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA

está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido, la convención colectiva suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los trabajadores oficiales gozaran del servicio médico asistencial suministrado por el Servicio nacional de Aprendizaje SENA.

De igual manera, en los artículos 1o y 2o del Acuerdo 04 de 2016, que modificaron parcialmente el Acuerdo 30 de 1988 y artículo 1 del Acuerdo, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

OBLIGACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
2. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
3. Efectuar el control de firmas, de las solicitudes de órdenes de atención. La entidad no procederá al pago de órdenes de autorización, sin las respectivas firmas de las órdenes de autorización.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a los beneficiarios que utilice el servicio y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
8. Prestar el servicio integral A TODO COSTO, de acuerdo con las solicitudes, las cuales deben contar con la respectiva orden de atención del servicio médico y la formula médica vigente.
9. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”
10. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1043 de 2006 (Habilitación) y 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social (Estándares de Calidad).
11. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
12. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

13. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños); así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial en el municipio de Popayán d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico; ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
14. La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
15. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
16. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio Médico Asistencial, presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos, y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención y formula médica.
17. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Las ordenes de atención deberán ser facturadas en el mes siguiente a su atención teniendo en cuenta que la vigencia de estas es de 60 días por lo cual la oportunidad de atención deberá estar acorde a la vigencia de la orden.
18. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe entregar al paciente por escrito y con letra legible la orden médica e historia clínica con justificación médica de dicha solicitud.
19. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

20. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas. **21.** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico del SENA Regional Cauca de (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm). **22.** En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. **23.** La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, se deberá adjuntar para el cobro factura original y 1 copia a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia. **24.** La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados con los anexos correspondientes conforme la norma de facturación en salud debidamente foliada. **25.** Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. **26.** Abstenerse de pedirle copia de documentos como cedula y carne a los usuarios de la entidad. **27.** Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas). **28.** Remitir en forma digital los registros individuales de prestación de los servicios (rips) junto con el formato en Excel que le hará entrega el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio. **29.** Informar al servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, en caso de que el proveedor preste el servicio sin que el contrato tenga saldo la entidad advierte que no le será posible reconocer los servicios prestados. **30.** Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. **31.** Abstenerse de atender usuarios sin las respectivas órdenes de atención y/o médicas, la entidad no se hará responsable de los servicios que se presten sin la debida autorización o remisión del médico tratante. **32.** Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. **33.** Dar un reporte a la entidad de los usuarios que no asistan a sus citas programadas en los casos repetitivos.

¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	SI	X	NO	

1. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

2. Presentar "Certificado de implementación expedido por la ARL del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

A. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.

B. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **C.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **3.** Presentar los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el evento de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. **Nota**: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores"				
Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de disponibilidad presupuesta	SI	X	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI		NO	X
Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	X
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	X
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	X
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por valores históricos, o cotizaciones)		**$30.000.000**		
Si el valor estimado es justificado por cotizaciones anexar mínimo tres	SI		NO	X

Sin otro particular se suscribe a usted

YADDY ALEXANDRA TORRES MARTÍNEZ
COORDINADORA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO